

SANTIAGO, 07 OCT 2013

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_\_\_/VISTO: el Oficio N°9/992 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 4.608 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.641, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013, Partida 13– 01 – 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2013, en la Partida 13– 01 – 01, subtítulo 24, item 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio N°9/992 de 03 de octubre de 2013, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, la actividad agropecuaria de esa Región se encuentra afectada por heladas, además de haber sido afectada por déficit hídrico, lo que ha ocasionado graves daños productivos, en particular con repercusiones en la fuerza laboral durante la próxima temporada agrícola y para la producción de los rubros de horticultura, viticultura y fruticultura.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

## RESUELVO:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región de Valparaíso, los efectos derivados de las heladas que se han producido en localidades de distintas comunas de la Región.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

LUIS MAYOL BOUCHON MINISTRO DE AGRICULTURA

Jefe Div.

Administrativa

